

ENTE DE CONTROL: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

ENTIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

RESPONSABLE: GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS.

FECHA DE VISITA: MAYO DE 2014.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: SEPTIEMBRE DE 2014.

PLAN DE MEJORAMIENTO

COMPONENTE	QUE?	QUIEN?	DONDE?	POR QUE?	CUANDO?	COMO?	CUANTO?	% CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO IV TRIMESTRE DE 2014
Descripción del hallazgo	Actividades por realizar o acciones de mejoramiento	Responsable(s) de la Acción	Lugar donde se realizará actividades	Justificación de cada acción	Periodo de realización de cada etapa	Herramientas a utilizar forma de trabajo	Recursos asignados		
COMPONENTE FINANCIERO									
3.1.1 La Dirección Territorial de Salud de Caldas incumple con la obligación de adoptar el Manual de funciones, acorde con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario Número 785 de 2005.	Revisar y actualizar el Manual de funciones de la DTSC y los actos administrativos vigentes.	Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera y Oficina de Planeación.	Instalaciones de la entidad.	Dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004.	Diciembre 2015.	Manual de funciones adoptado por la entidad y actos administrativos.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	60%	En el cuarto trimestre de 2014 la entidad adelantó gestiones con el asesor del DAFP Dr Edgar Torres para solicitarle el acompañamiento en el proceso de modificación del Manual de Funciones. Los días 27 y 28 de Noviembre el DAFP brindó acompañamiento y asesoría en lo relacionado a modificación de Manual de Funciones, para el mes de Enero de 2015 la entidad suscribirá un Convenio Interadministrativo con el DAFP en el cual brindarán el acompañamiento necesario para la modificación del Manual de Funciones. ANEXO 1.
3.1.1.1 La Dirección Territorial de Salud de Caldas incumple con la obligación de tener un acto administrativo con el cual se dio su creación, igualmente sucede con el Fondo Departamental de Salud de Caldas.	Presentar ante la Gobernación de Caldas el proyecto de ordenanza para que a su vez sea presentado a la Asamblea Departamental, con el propósito de reglamentar el FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio mediante la Resolución 3042 del 2007 para la organización, funcionamiento, estructura, administración y manejo de los FONDOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS, distritos y municipios, y fijar las condiciones de la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los fondos de salud, de conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007.	Subdirector Jurídico y Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera.	Sede Central de Dirección Territorial de Salud de Caldas y Calle 49 Nro. 26-46 - Subdirecciones Jurídica y Administrativa.	Porque el Fondo Local de Salud de Departamento de Caldas no está reglado conforme a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 3042 del 2007.	Noviembre 2014.	Equipo de abogados y financieros Dirección Territorial de Salud de Caldas.	Recursos humanos: Abogados y Financieros.	100%	A través de oficio DG-100-0613 del 16-12-2014, la Dirección Territorial de Salud de Caldas remitió el proyecto de ordenanza a la Gobernación del Departamento de Caldas, por medio del cual se reglamenta el FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CALDAS, lo anterior con el anexo exposición de motivos enumerado en nueve folios. ANEXO 2.
3.1.1.2 La Entidad Territorial de Caldas no ejecutó la totalidad de los recursos recaudados en las vigencias 2011 y 2012. Esto puede indicar que dejaron de ejecutar programas o acciones importantes para la salud de los habitantes del Departamento de Caldas.	Planificar la ejecución de los recursos a través del Plan Anual de Adquisiciones y velar por su cumplimiento.	Subdirectores y Oficina de Planeación.	En cada una de las Subdirecciones.	Dar cumplimiento a la Resolución 425 de 2008, Artículo 18.	Diciembre 2014.	Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	La entidad planificó la ejecución de los recursos a través del Plan Anual de Adquisiciones el cual se publica en la página del SECOP y en la página web de la entidad cada que tiene actualizaciones, las cuales son aprobadas mediante acta de Comité Técnico de la entidad. En la página web se publica a través del siguiente link: http://www.saluddecaldas.gov.co/index.php/planeacion . VER ANEXO 3.

<p>3.1.1.3. La Dirección Territorial de Salud de Caldas no canceló la totalidad de los compromisos, habiendo recibido dentro de cada una de las vigencias, suficientes recursos para cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>Llevar a cabo las siguientes actividades con el fin de subsanar el hallazgo: 1. Revisión del proceso y procedimiento de facturación que se lleva a cabo con la red prestadora de servicios de salud. 2. Realizar la supervisión a los contratos establecidos con la red de prestadores. 3. Establecimiento de reglas claras sobre la facturación oportuna por parte de la red prestadora de servicios de salud. 4. Efectuar la liquidación de los contratos teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.</p>	<p>Subdirección de Aseguramiento y Oficina de Calidad.</p>	<p>Instalaciones de la entidad.</p>	<p>Dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996.</p>	<p>Diciembre 2014.</p>	<p>Procesos y Procedimientos de Facturación. Contratación de la red.</p>	<p>Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.</p>	<p>75%</p>	<p>1. Se efectuó la revisión del proceso y procedimiento de facturación que se lleva a cabo con la red prestadora de servicios de salud dando cumplimiento al Decreto 4747 de 2007. 2. Se efectuó la supervisión a los contratos establecidos con la red de prestadores a través de visitas de seguimiento a las IPS contratadas durante el segundo semestre de 2014. Los soportes reposan en los expedientes contractuales. 3. Se dieron directrices claras a través de la circular: 0176 del 11 de Octubre de 2014, con asunto Solicitud de Radicación de cuentas de manera oportuna e inmediata correspondiente a contratos vigencia 2014 firmadas por el Director General solicitando la oportunidad en la radicación de las cuentas por parte de la red prestadora de servicios de salud. VER ANEXO 4. 4. La liquidación de los contratos para la vigencia 2014 se efectuarán dentro de los establecidos en la minuta contractual dando</p>
<p>3.1.1.7 La entidad territorial incumple con el artículo 56 de la ley 1438 de 2011 y el artículo 23 del decreto 4747 del 2007 del ministerio de la protección social, toda vez que presenta obligaciones pendientes de pago como se aprecia en el cuadro no. 23, tiene deudas mayores de un año por valor de (\$465) millones.</p>	<p>Seguir realizando depuración de cartera con sus respectivos soportes a fin de obtener el saldo real a cancelar. Lo anterior a fin de acordar los respectivos pagos con los prestadores de acuerdo a su antigüedad y a la disponibilidad de recursos para tal efecto, teniendo en cuenta que estos saldos en su mayoría se generan como consecuencia de la insuficiencia de los recursos asignados a la entidad y en su mayoría estas cuentas son canceladas por giros extraordinarios y emitidos eventualmente por parte de MSPS en resoluciones que asignan para saldos de vigencias anteriores, Auditar las cuentas radicadas por los prestadores, dentro de los términos establecidos por el Artículo 23 del Decreto 4747 del 2007.</p>	<p>Área de Aseguramiento y Área Financiera.</p>	<p>Subdirección de Aseguramiento y Gestión Administrativa.</p>	<p>Se hará para darle una razonabilidad a las cuentas sin respaldo presupuestal y que estén registradas en las cuentas nueve (9) del balance general.</p>	<p>Diciembre 2014.</p>	<p>Personal idoneo - software del área de auditoría financiera - facturas físicas - auditorías médicas y financieras.</p>	<p>Se asignarán los recursos toda vez el Ministerio de Salud y Protección Social los destine mediante resolución.</p>	<p>100%</p>	<p>La entidad realiza auditoría de cuentas tanto médica como financiera a las cuentas radicadas por los Prestadores de Servicios de Salud. Se está efectuando la depuración de cartera con los respectivos soportes a fin de obtener el saldo real a cancelar para acordar los respectivos pagos con los prestadores de acuerdo a su antigüedad y a la disponibilidad de recursos de la entidad. Se llevaron a cabo cuatro Mesas de Saneamiento de Cartera con el fin de dar cumplimiento a la Circular 030 de 2013 emitida por el MSPS y la SNS cuyo objetivo es llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN DE CARTERA, DEPURACIÓN OBLIGATORIA DE CUENTAS, PAGO DE FACTURACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBROS. VER ANEXO 5.</p>
<p>3.1.1.12 La Entidad Territorial de Salud de Caldas Incumple con la entrega de la información de manera oportuna a la Superintendencia Nacional de Salud - SNS.</p>	<p>Fortalecer la difusión de las fechas, contenidos y responsables establecidos en la entidad para la elaboración y reporte oportuno de la información a la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	<p>Oficina de Planeación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.</p>	<p>Dirección Territorial de Salud de Caldas.</p>	<p>La entidad cuenta con planeación y cronograma definido para la consolidación y envío de informes a entes de control. Dicho instrumento ha sido socializado a funcionarios y contratistas, pero falta empoderamiento de la herramienta.</p>	<p>Diciembre 2014.</p>	<p>Comunicación interna.</p>	<p>No se asignan recursos económicos. La actividad se desarrollará con el personal de planta y contratado por la entidad.</p>	<p>100%</p>	<p>Durante la vigencia 2014 la entidad envió oportunamente la información requerida por la SNS: Circular Única Formatos 275 y 277 Reporte de Transferencias, Circular Única en los Formatos 028, 029, 030, 031, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 072, 524, 525 y 526, y Ficha de Monitoreo - Autoevaluación. Desde la oficina de Planeación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se cuenta con un cronograma definido para la consolidación y envío de informes a entes de control. Dicho instrumento ha sido socializado a funcionarios y contratistas y se volvió a difundir en el Comité de Control Interno efectuado en el mes de Diciembre de 2014. VER ANEXO 6.</p>

COMPONENTE ASEGURAMIENTO										
3.1.2.1 La Entidad Territorial de Caldas no planeó acciones para desarrollar en las áreas subprogramáticas: "Identificación de la población a afiliar", "Adecuación tecnológica y recursos humano para la administración de afiliación y administración de la base de datos de afiliados" en el eje de Aseguramiento de los POAS 2011, 2012 y 2013.	Planear y desarrollar acciones tendientes a que los municipios del Departamento de Caldas realicen una adecuada gestión en el eje programático de Aseguramiento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, contemplando todas las áreas subprogramáticas que define la Resolución 425 de 2008.	Grupo Subsidiado.	Régimen	Municipios del Departamento.	Estas actividades de acuerdo con la normatividad vigente son competencia directa de los municipios y los Departamentos vigilan y hacen seguimiento al desarrollo de los procesos.	Diciembre 2014.	Formatos de seguimiento a POAS.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	Se realizaron visitas a los 27 municipios del Departamento con el seguimiento a las nueve áreas subprogramáticas contempladas en los POAS. Se anexan actas de visitas a municipios donde se evidencia lo actuado. VER ANEXO 7.
3.1.2.4 La Dirección Territorial no realizó actividades de IVC y/o asistencia técnica dirigida al Municipio de Marmato en su calidad de Entidad Territorial sin cobertura superior, con el fin de garantizar que aplicará los criterios de priorización establecidos en el artículo 84 del Acuerdo 415 de 2009 durante el año 2011.	En los informes de la visita realizada al Municipio de Marmato en la vigencia 2011, se evidencia el seguimiento realizado a los listados de población elegible y las acciones realizadas por el municipio para el cumplimiento de sus competencias, tal como lo define el Acuerdo 415 en su artículo 84. Para las vigencias 2012, 2013 y 2014 ya no aplica el término de los listados de población elegible, sino que se habla de potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado tal como lo establece la Ley 1438 de 2011 y en este sentido se realizó el seguimiento a la para la universalización del Aseguramiento en el municipio de Marmato, en cumplimiento de la Ley citada.	Grupo Subsidiado.	Régimen	Municipio de Marmato.	Acuerdo 415 de 2009, Decreto 971 de 2011, Resoluciones: 1344 de 2012, Resolución 2512 de 2013 y la 2629 de 2014.	Diciembre 2014.	Seguimiento a la afiliación de la población del Municipio y Bases de datos Municipio de Marmato.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	El municipio de Marmato a Diciembre de 31 de 2013, se encuentra en el 100% de cobertura. Se anexa acta de visita y el consolidado de la cobertura del Régimen Subsidiado en el Departamento. VER ANEXO 8.
3.1.2.7 Se evidencia en el pago a las EPSS, que se origina en el reporte de liquidación mensual que genera el Departamento que se presenta un incremento en el pago por afiliaciones, ya que se encontraron 276 multifiliaciones por un valor total aproximado de \$181.698.926	Realizar acompañamiento y seguimiento a los municipios por parte del grupo del Régimen Subsidiado, en el cumplimiento del reporte de las novedades, puesto que el Decreto 1700 de 2011, que modifica el artículo 7 del Decreto 971 de 2011, define que la LMA se generará por el Ministerio de acuerdo con la información de la BDUA suministrada por las EPS y validada por los municipios.	Grupo Subsidiado.	Régimen	Municipios del Departamento	Para la depuración de estas bases de datos se realizan actividades en conjunto y coordinación con las EPS-S, quienes son corresponsables en la calidad de la información (artículo 114 de la Ley 1438 de 2011), así mismo se evalúa el cumplimiento de las actividades de depuración de las bases de datos en las visitas que se realizan a cada Municipio.	Diciembre 2014.	BASES DE DATOS DE AFILIADOS "BDUA", computador, software para realizar cruces (ACCES).	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	La DTSC durante las visitas realizadas a cada uno de los municipios verifica los reportes de novedades, realiza cruce de base de datos y el seguimiento respectivo para la depuración de la base de datos a fin que los municipios realicen el debido proceso. VER ANEXO 9.
3.1.2.7 Se encontraron 704 fallecidos en la BD del BDU A Régimen Subsidiado	Realizar acompañamiento y seguimiento a los municipios por parte del grupo del Régimen Subsidiado, en el cumplimiento del reporte de las novedades, puesto que el Decreto 1700 de 2011, que modifica el artículo 7 del Decreto 971 de 2011, define que la LMA se generará por el Ministerio de acuerdo con la información de la BDUA suministrada por las EPS y validada por los municipios.	Grupo Subsidiado.	Régimen	Municipios del Departamento.	Para la depuración de estas bases de datos se realizan actividades en conjunto y coordinación con las EPS-S, quienes son corresponsables en la calidad de la información (artículo 114 de la Ley 1438 de 2011), así mismo se evalúa el cumplimiento de las actividades de depuración de las bases de datos en las visitas que se realizan a cada Municipio.	Diciembre - 2014.	BASES DE DATOS DE AFILIADOS "BDUA", computador, software para realizar cruces (ACCES).	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	La DTSC durante las visitas realizadas a cada uno de los municipios verifica los reportes de novedades, realiza cruce de base de datos y el seguimiento respectivo para la depuración de la base de datos a fin que los municipios realicen el debido proceso. VER ANEXO 9.

COMPONENTE SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y RED PRESTADORA									
3.1.3.1. La DTSC no informó al Ministerio de Salud y Protección Social sobre la programación anual de visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación, en ninguna de las vigencias auditadas.	Enviar el Plan de Visitas para el año 2015 a la Superintendencia Nacional de Salud, a más tardar el 20 de Diciembre de 2014.	Coordinadora Sistema Único de Habilidadación.	Subdirección de Prestación de Servicios.	Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 2003 de mayo de 2014.	Diciembre 2014.	Plan de visitas 2015 y correo electrónico.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	Se efectuó el envío del Plan de Visitas de Habilidadación a la Superintendencia Nacional de Salud, antes del 20 de Diciembre de 2014 e igualmente se envió al Ministerio de Salud y Protección Social. VER ANEXO 10.
3.1.3.1. La Entidad Territorial de Caldas no envió a los Prestadores, la totalidad de las Certificaciones de Cumplimiento de las Condiciones de Habilidadación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las visitas.	Enviar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de las visitas la Certificación de Cumplimiento para las Condiciones de Habilidadación.	Técnico Operativo y Contratista.	Subdirección de Prestación de Servicios.	Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1011 de 2006.	Diciembre 2014.	El Certificado de Cumplimiento de las Condiciones de Habilidadación que se enviará a través de Correo certificado.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	Los Certificados de Cumplimiento están siendo entregados a los Prestadores de Servicios de Salud en los tiempos establecidos. VER ANEXO 11.
3.1.3.1. La Dirección Territorial de salud de Caldas no implementó un mecanismo sistemático para difundir o hacer públicas la totalidad de las sanciones impuestas a los prestadores de servicios de salud que operaban en su jurisdicción.	Publicar en la página web de la entidad los prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas sancionados en cada semestre.	Subdirección Jurídica y Prestación de Servicios.	Dirección Territorial de Salud de Caldas, Área Jurídica e Informática.	En cumplimiento del artículo 578 de la ley 9 de 1979.	Diciembre 2014.	Base de datos de prestadores sancionados - que se publicará a través de la Página web de la Entidad.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	En la página web de la entidad, se publicó la lista de sancionados en el primer semestre de 2014 a través del link: http://www.saluddecaldas.gov.co/index.php/prestadores-de-servicios-de-salud-sancionados . VER ANEXO 12.
3.1.3.1. La Entidad Territorial de Caldas no realizó el reporte trimestral al MSPS de los Indicadores de seguimiento al Proceso de Implementación de Habilidadación.	Enviar los indicadores de seguimiento al Proceso de Implementación de Habilidadación dando cumplimiento al numeral 5. Monitorización y Seguimiento. Nuevamente se ratifica que la DTSC no violó el artículo 16 del Decreto 1011 de 2006, toda vez que en dicho artículo no se exige el reporte trimestral al Ministerio de Salud y Protección Social y con relación a lo estipulado en el Numeral 2.6 del Anexo técnico N° 2 de la Resolución 1043 de 2006, no está vigente, ya que dicha resolución fue derogada por la Resolución 1441 de 2013 y a ésta a su vez por la Resolución 2003 de mayo de 2014. Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que definan las directrices del envío de dicha información.	Coordinadora Sistema Único de Habilidadación.	Subdirección de Prestación de Servicios.	Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5. Monitorización y Seguimiento.	Diciembre 2014.	Indicadores con seguimiento trimestral.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	De acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, se está realizando monitoreo y seguimiento a los indicadores relacionados con la implementación del Sistema Único de Habilidadación de acuerdo a directrices dadas por la SNS. VER ANEXO 13.

3.1.3.4 La Entidad Territorial de Caldas no difundió la conformación de la red de prestadores contratada para brindar servicios de salud a la PPNA residente en su jurisdicción, ya fuera a través de la página Web o mediante un periódico de amplia circulación.	Realizar la difusión y publicación de la conformación de la red de prestadores contratada para brindar servicios de salud a la PPNA residente en la jurisdicción caldense, a través de la página web y las carteleras de la entidad.	Subdirección de Aseguramiento y Oficina de Comunicaciones de la entidad.	En las instalaciones de la entidad.	En cumplimiento del Decreto 4747 de 2007, Artículo 5, Parágrafo 2 del MSPS.	Diciembre 2014.	Página web y Carteleras de la entidad.	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	Se tiene publicada la conformación de la red de prestadores contratada para brindar servicios de salud a la PPNA residente en la jurisdicción caldense, a través de la página web: http://www.saluddecaldas.gov.co/index.php/red-publica-prestadores-de-servicios http://www.saluddecaldas.gov.co/index.php/red-privada-prestadores-de-servicios y las carteleras de la entidad. VER ANEXO 14.
3.1.3.4. El espacio del CRUE no se encontraba dividido en sala situacional, oficina de coordinación, central de comunicaciones y centro de reserva del sector salud.	Adecuar el CRUE realizando las divisiones de acuerdo con las áreas requeridas	Médico Coordinador del CRUE- Director General	En las instalaciones de la entidad.	En Cumplimiento de la Resolución 1220 de 2010.	Diciembre 2014.	Adecuación del CRUE	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	80%	El 28 de noviembre se firmó el contrato 100.14.1.0014 con la empresa INDUSTRIAS DEL PACÍFICO S.A.S, para la contratación de suministros de instalaciones, red de datos/voz/video, muebles de oficina, divisiones de aluminio y adecuación de oficinas de la Sede de la DTSC, ubicada en la cra 21 # 29 29; en el segundo piso se adecuaron la oficina del director del CRUE, de los radioperadores, del personal de apoyo, sala de crisis y centro de reserva; se estima que el día 30 de marzo de 2015 se entreguen las obras a conformidad, ya que se presentaron imprevistos que han retrasado la ejecución de las mismas. Se ejecutó el 30 de diciembre el contrato con la empresa ALBERTO ALVAREZ LÓPEZ quienes hicieron entrega de los de equipos de cómputo, impresora, cámara fotográfica y computador portátil, elementos requeridos para la dotación de la sala de crisis de las oficinas del CRUE CALDAS. VER ANEXO 15.
3.1.3.4. El CRUE no contaba con los requisitos humanos necesarios, pues un mismo profesional ejercía las funciones de Coordinador y Regulador de la dependencia.	Mantener el recurso humano necesario para ejercer funciones de coordinación y regulación del CRUE	Médico Coordinador del CRUE- Director General	En las instalaciones de la entidad.	En Cumplimiento de la Resolución 1220 de 2010.	Diciembre 2014.	Contratación de personal requerido	Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.	100%	En el mes de enero de 2014 se contrató un médico regulador (contrato No 100.14.4.155) y una asistente administrativa (contrato No 100.14.4.152). En el mes de agosto se contrató un radioperador.(Contrato No.100.14.4.500) y en el mes de octubre se contrató un conductor (contrato No 100.14.4.556), se puede entonces concluir que con la contratación realizada en la vigencia 2014 el equipo de trabajo del CRUE fue fortalecido tal como lo estipula la resolución 1220 de 2010. VER ANEXO 16.

COMPONENTE SALUD PÚBLICA										
3.1.4.1.1 Hay insuficiencia de recurso humano de planta para coordinar los programas de salud pública, dado que una sola persona coordina dos programas a la vez.	Definir un responsable por cada área o programa, para facilitar el cumplimiento de los lineamientos y funciones.	Subdirector Pública	Salud	Subdirección Salud Pública.	Cumplir con las funciones delegadas desde el orden nacional y normativa vigente como ente rector de la salud para el departamento de Caldas.	Diciembre 2014.	Acto administrativo de delegación de funciones.	Se llevará a cabo con los recursos disponibles en la entidad con apoyo de personal contratista de acuerdo al rubro disponible para cada uno de los programas.	100%	Se cuenta con la evidencia de la contratación para el I y II Semestre de 2014, en donde cada línea tiene el respectivo responsable. VER ANEXO 17.
3.1.4.1.1 Para apoyar la gestión y fortalecer las acciones contempladas en los programas y proyectos incluidos dentro del POA de salud Vigencias 2012 y 2013 el tiempo de contratación es de 6 a 9 meses lo que indica que se cubre solo el 70% de la vigencia con acciones colectivas dirigidas a la población objeto.	Contratar recurso humano para las diferentes líneas.	Subdirector Pública	Salud	En las instalaciones de la entidad.	Cumplir con las funciones de IVC y acciones encaminadas a garantizar la salud de las personas, de acuerdo a las competencias asignadas como ente territorial.	Diciembre 2014.	Contratación de personal como apoyo a la gestión institucional.	Se llevará a cabo con los recursos disponibles en la entidad.	100%	Se cuenta con la evidencia de la contratación para el I y II Semestre de 2014, en donde cada línea tiene el respectivo responsable. VER ANEXO 17.
3.1.4.1.2 El POA 2012 fue aprobado extemporáneamente según revisión del acta de Consejo de Gobierno, el 06 de febrero de 2012.	Gestionar ante la Secretaría de Planeación Departamental la aprobación del POA por parte del Consejo de Gobierno departamental en el mes de Enero de cada vigencia.	Oficina de Planeación de la DTSC.	Salud	Instalaciones de la entidad.	Cumplir lineamientos del orden nacional con base en la Resolución 425 de 2008 del MSPS.	Diciembre 2014.	Oficio de remisión POA.	Se llevará a cabo con los recursos disponibles en la entidad.	100%	La entidad viene trabajando desde el Mes de Agosto de 2014 con la asesoría y acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social en la implementación de la estrategia PASE a la Equidad en Salud. Estrategia que da los lineamientos sobre la formulación del Plan Territorial de Salud y POA para la vigencia 2015. El 31 de diciembre de 2014, se remitió el Plan de acción de la vigencia 2015 a la secretaria de planeación departamental para su revisión y gestión de aprobación ante el consejo de gobierno. La aprobación se ejecuta en enero de 2015, debido a que se debe contar con el presupuesto aprobado para garantizar la coherencia entre el plan de acción y el presupuesto. Se anexa correo remitido a la secretaria de planeación y el Plan de Acción 2015. VER ANEXO 18.
3.1.4.1.3 Para las vigencias 2011, 2012, 2013 no cumple con lo dispuesto en la norma sobre oportunidad de la contratación ya que no cubre la totalidad de las vigencias por lo tanto no permite garantizar impacto sobre los indicadores y los perfiles de morbi-mortalidad en el departamento de Caldas.	Contratar recurso humano para las diferentes líneas.	Subdirector Pública	Salud	En las instalaciones de la entidad.	Cumplir con las funciones de IVC y acciones encaminadas a garantizar la salud de las personas, de acuerdo a las competencias asignadas como ente territorial.	Diciembre 2014.	Contratación de personal como apoyo a la gestión institucional.	Se llevará a cabo con los recursos disponibles en la entidad.	100%	Se cuenta con la evidencia de la contratación para el I y II Semestre de 2014, en donde cada línea tiene el respectivo responsable. VER ANEXO 17.

3.1.4.2.2 El departamento de Caldas, no presenta coberturas útiles de vacunación para las vigencias de 2011, 2012 y 2013. Circular 002 de 2008.	1. Elaborar circular/oficio con lineamientos para el cumplimiento del Programa de Vacunación promoviendo la ampliación de horarios, pre jornadas y jornadas de vacunación, vacunación por focalización y concentración. 2. Socializar con las enfermeras PAI, los lineamientos para dar cumplimiento a las coberturas. 3. Efectuar asistencias Técnicas municipales.	Coordinadora Programa PAI	Departamento de Caldas.	Lograr coberturas útiles de vacunación por encima del 95%.	Diciembre 2014.	Circular, visitas de asistencia técnica, informes municipales.	Se llevará a cabo con los recursos disponibles en la entidad.	100%	1. Se emitió la Circular con lineamientos para el cumplimiento del Programa de Vacunación promoviendo la ampliación de horarios, pre jornadas y jornadas de vacunación, vacunación por focalización y concentración. 2. Se socializaron con las enfermeras PAI, los lineamientos para dar cumplimiento a las coberturas. 3. Se efectuaron las asistencias Técnicas municipales al respecto. Se anexan soportes. VER ANEXO 19.
3.1.4.2.4 El departamento no aporta soportes de la segunda actividad de rendición de cuentas para la vigencia 2011.	Realizar dos rendiciones de cuenta para cada vigencia (Primer semestre y segundo semestre) y contar con las evidencias de las mismas.	Referente promoción Social y referente Planeación de la entidad.	Subdirecciones de la entidad.	Cumplir lineamientos del orden nacional.	Diciembre 2014.	Circular de invitación, registro fotográfico y de asistencia.	Se llevará a cabo con los recursos disponibles en la entidad.	100%	Se desarrollaron dos Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas durante la vigencia 2014. La primera se efectuó el 25 de abril y la segunda el 20 de octubre. Los eventos cumplieron con los parámetros definidos por la normatividad vigente. Se cuenta con evidencia en la oficina de planeación de las acciones desarrolladas en los dos eventos. Se anexan Actas de las audiencias públicas de rendición de cuentas. VER ANEXO 20.
3.1.4.2.4 El departamento de Caldas incumple con la Ley 1276 de 2009, en lo referente a la estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad.	Proponer a la Gobernación de Caldas y a los municipios del Departamento de Caldas la emisión de la estampilla proadulto mayor a través de la presentación de los proyectos de ordenanza y proyectos de acuerdo respectivos.	Salud pública - Referente Promoción Social.	En los municipios de Caldas.	Dar cumplimiento a la Ley 1276 de 2009.	Diciembre 2014.	Oficio por parte del director general de la entidad dirigido a la Gobernación de Caldas.	0	100%	La DTSC desde el referente de Promoción Social sostuvo reunión con el Secretario de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas para analizar la adopción de la estampilla Pro - Adulto Mayor, en donde se concluye que se va a presentar nuevamente el Proyecto de Ordenanza N° 015 del 2012 a la Asamblea Departamental. Igualmente se dirigió oficio DG-100-0017 por parte del director general de la entidad a la Gobernación de Caldas con asunto: Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad. VER ANEXO 21.

COMPONENTE TECNOLOGÍA									
3.1.7 El aire acondicionado no funciona.	Adquirir un nuevo aire acondicionado 18000BTU/h y realización de un mantenimiento semestral mínimo.	Líder de Informática.	Centro de cómputo Oficina Principal.	Se debe realizar un mantenimiento preventivo al menos una vez cada seis meses con el fin de preservar la vida útil del elemento. Ante la falla de un equipo de refrigeración del centro de cómputo, se debe contar con uno para suplir la contingencia en tanto se realizan las reparaciones.	Diciembre 2014.	Análisis de opciones, cotizaciones y estudio previo para proceso contractual.	\$ 4.000.000	100%	Se realizó la adquisición e instalación del aire acondicionado para el centro de datos de la sede principal Calle 49 N° 26-46 mediante el contrato N° 100.14.3.0047 de 19-12-2014. VER ANEXO 22.
3.1.7 Los switches existentes son de baja velocidad (10/100) obsoletos.	Hacer instalación de cableado estructurado Cat6A y adquisición de switches de última generación de velocidad 1000 (Gigabit) para la nueva sede Parque Caldas y para la sede Principal.	Líder de Informática.	Centro de cómputo Oficina Principal.	Se requiere la actualización tecnológica de acuerdo con las necesidades de la entidad y la aplicación de las buenas prácticas de las TI, que permita acondicionar los nuevos puestos de trabajo de manera técnica como lo especifican las normas eléctricas y de cableado, pues de lo contrario no se aprovecharían las nuevas velocidades de transmisión.	Diciembre 2015.	Adquisición de nueva tecnología para la entidad. Análisis de opciones, cotizaciones y estudio previo para proceso contractual de cableado estructurado.	\$ 100.000.000	100%	Se asignó el contrato de compra de tecnología a la empresa GTI y se realizó la instalación de los switches en el piso 3 de la sede Parque Caldas ubicada en la Cra 21 N° 29 - 29, y en la sede principal de la Calle 49 N° 26-46. VER ANEXO 23.
3.1.7.1 El plan de contingencia existente no contiene toda la información necesaria, como es: responsables, tiempos, grupos responsables, prioridades de restauración, importancia de las aplicaciones, pruebas del plan y ajustes del plan (basados en las pruebas) y capacitación del personal involucrado en dicho plan, tampoco se cuenta con un análisis de riesgos y un análisis de impacto, fases importantes para definir las estrategias a ejecutar.	Actualizar el plan de contingencia de tecnología de acuerdo con los requerimientos Capacitar el personal involucrado en el plan de contingencia.	Líder de Informática.	Oficina de Informática.	Se deben ajustar los planes de contingencia a las tecnologías.	Diciembre 2014.	Se revisarán los documentos de planes de contingencia en reunión con el personal de sistemas para complementar la información faltante y en coordinación con la líder de calidad se presentarán a la Dirección de la entidad para su aprobación. Se solicitará a la subdirección de Gestión Administrativa capacitación en modelos ITIL para el equipo de sistemas.	\$ 6.000.000	50%	Debido a la implementación de la nueva tecnología cambian varios elementos de seguridad, restauración, continuidad, navegación y acceso. El contratista aún no finaliza la instalación de equipos UTM y medios de copias de seguridad, por tanto el plan aún no se ha implementado a totalidad. VER ANEXO 24.
3.1.7.2 El software financiero SIs total no maneja los indicadores de gestión.	Radicar el estudio previo para la adquisición de software financiero integral.	Líder Oficina Planeación. Líder de Oficina Financiera. Líder Oficina Informática.	Todas las sedes y oficinas de la DTSC.	Con el fin de cumplir las NIIF y subsanar los hallazgos realizados por la Contraloría General de Caldas y Supersalud. Se han realizado estudios previos desde el año 2012 tendientes a la adquisición de un nuevo software que integre las diferentes áreas de la entidad.	Diciembre 2014.	Levantamiento de requerimientos con los líderes de procesos financieros y contables. Análisis de cotizaciones y propuestas. Elaboración de estudio previo.	\$ 300.000.000	50%	Se solicitaron las cotizaciones y se analizaron las diferentes propuestas de proveedores con trayectoria y experiencia en entidades del estado, entre ellos Sifgo, Heinsohn, AIS, Safix - Xenco y algunos proveedores locales como Apolo y DSI. Dentro de las necesidades de la entidad se encuentra que la Subdirección de Aseguramiento, en el área de Auditoría Financiera requiere la integración con tesorería, lo que dificulta encontrar un aplicativo que cumpla con este requerimiento, por lo que es necesario desarrollos adicionales que ningún proveedor posea en el momento. Los

<p>3.1.7.2 El software financiero Sistotal es de tipo carácter y la base de datos no tiene soporte.</p>									<p>recursos fueron previstos dentro del presupuesto de la vigencia 2015. Se adjunta Oficio TD 2.120.001 radicado por la oficina de sistemas por medio del cual el estudio previo será radicado en enero de 2015 con el fin de sacar adelante el proceso de invitación para la compra, así como Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. VER ANEXO 25.</p>
<p>3.1.7.2 Los perfiles de acceso del módulo de tesorería (transferencias electrónicas), no se encuentran debidamente segregados, actualmente el pagador elabora los giros (en el sistema) y los autoriza en el banco</p>	<p>Estudiar los perfiles de personal apropiado para definir la responsabilidad de autorización de los pagos electrónicos que se generan en la entidad.</p>	<p>Director General y Tesorero.</p>	<p>Área de Tesorería de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.</p>	<p>Incrementar los niveles de seguridad en los pagos que efectúe la Dirección Territorial de Salud de Caldas.</p>	<p>Diciembre 2014.</p>	<p>Asignación de funcionario responsable de autorización de pagos.</p>	<p>Se llevará a cabo con el personal y recursos disponibles en la entidad.</p>	<p>100%</p>	<p>La Subdirección de Gestión Administrativa con la aprobación del Director General efectuó el estudio de perfiles del personal asignado al Proceso de Gestión Financiera y definió que la responsabilidad para la autorización de pagos electrónicos que se genere en la entidad estará a cargo del Profesional Especializado Grado 04 Líder y Coordinador de Presupuesto.</p>

<p>3.1.7.4 Se evidencia en el pago a las EPSS, que se origina en el reporte de liquidación mensual que genera el Departamento que se presenta un incremento en el pago por afiliaciones, ya que se encontraron 276 multifiliaciones por un valor total aproximado de \$181.698.926.</p>	<p>Realizar acompañamiento y seguimiento a los municipios por parte del grupo del Régimen Subsidiado, en el cumplimiento del reporte de las novedades, puesto que el Decreto 1700 de 2011, que modifica el artículo 7 del Decreto 971 de 2011, define que la LMA se generará por el Ministerio de acuerdo con la información de la BDUA suministrada por las EPS y validada por los municipios.</p>	<p>Grupo Régimen Subsidiado.</p>	<p>Municipios del Departamento.</p>	<p>Para la depuración de estas bases de datos se realizan actividades en conjunto y coordinación con las EPS-S, quienes son responsables en la calidad de la información (Artículo 114 de la Ley 1438 de 2011), así mismo, se evalúa el cumplimiento de las actividades de depuración de las bases de datos en las visitas que se realizan a cada Municipio. Resoluciones: 1344 de 2012, 5512 de 2013 y la 2629 de 2014.</p>	<p>Diciembre 2014.</p>	<p>BASES DE DATOS DE AFILIADOS "BDUA", computador, software para realizar cruces (ACCES).</p>	<p>Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.</p>	<p>100%</p>	<p>La DTSC durante las visitas realizadas a cada uno de los municipios verifica los reportes de novedades, realiza cruce de base de datos y el seguimiento respectivo para la depuración de la base de datos a fin que los municipios realicen el debido proceso. VER ANEXO 9.</p>
<p>3.1.7.4 No se carga la información de Circular Única en forma oportuna.</p>	<p>Continuar recopilando, validando y enviando la información de manera oportuna, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	<p>Responsables de procesos, planeación y soporte área Informática.</p>	<p>Subdirecciones de la entidad.</p>	<p>Conociendo las responsabilidades y tiempos en que la entidad debe reportar la información a cada ente de control, cada área responsable entregará totalmente diligenciado y bajo los parámetros establecidos para su oportuno reporte, el formato que aplique al área de planeación quienes posterior a su revisión, enviará la información al área de informática quienes soportarán la validación y envío del reporte.</p>	<p>Diciembre 2014.</p>	<p>Equipos de cómputo asignados a los responsables de proceso a quienes se le requiera información relacionada en la circular única. Aplicación dispuesta por la Superintendencia nacional de salud, para la validación y carga de la información requerida en cada uno de los períodos.</p>	<p>Se llevará a cabo con el Personal y recursos disponibles en la entidad.</p>	<p>100%</p>	<p>Durante la vigencia 2014 la entidad envió oportunamente la información requerida por la SNS: Circular Única Formatos 275 y 277 Reporte de Transferencias, Circular Única en los Formatos 028, 029, 030, 031, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 072, 524, 525 y 526, y Ficha de Monitoreo - Autoevaluación. Desde la oficina de Planeación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se cuenta con un cronograma definido para la consolidación y envío de informes a entes de control. Dicho instrumento ha sido socializado a funcionarios y contratistas y se volvió a difundir en el Comité de Control Interno efectuado en el mes de Diciembre de 2014. VER ANEXO 6.</p>

GERSON ORLANDO BERMANT GALAVIS
DIRECTOR (E) DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Diana P. Rincón Cano.
DIANA PATRICIA RINCON CANO
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS